PODER EJECUTIVO

ANEXO I – PROTOCOLO DE APERTURA PARA CORREDOR SEGURO AÉREO – EL CALAFATE:

- *El punto de ingreso solicitado se enmarca en el escenario epidemiológico actual, que presenta un descenso exponencial de casos sospechosos probables y confirmados; acompañados de un adecuado desarrollo del plan estratégico de vacunación acorde a la población objetivo. En este contexto, el recurso humano interviniente en el servicio turístico se encuentra inmunizado en un alto porcentaje, con esquemas completos de vacunación. Reflejo de datos en números: Con primera dosis, 276.930 personas vacunadas (79% del total de la población vacunable), con esquema completo de vacunación 220.019 personas vacunadas (63% de la población vacunable).*
- *El Protocolo se aplicará para recibir ingresantes al país por medio del Aeropuerto Internacional de la localidad de El Calafate.*
- *Serán coordinadas con Sanidad de Fronteras, Ministerio de Seguridad y de Trasporte, la programación de los ingresos de los viajeros y los medios de transporte. Como así también se coordinarán los vuelos comerciales con la ANAC.*
- *CUPO DE INGRESO: Se recomienda un cupo diario de ingreso al corredor de hasta 300 personas, considerando las capacidades de testeo y aislamiento que dispone la Provincia.*

Las personas que podrán ingresar serán las nacionales y residentes en el país, como también las nacionales y residentes de países limítrofes y turistas extranjeros que ingresen vía aérea a la localidad de El CALAFATE, dando cumplimiento estricto a las normativas y protocolos Nacionales y Provinciales.

La Provincia cuenta con las capacidades necesarias para dar respuestas a potenciales problemas sanitarios, evitando la circulación de la variante Delta. Para ello se cuenta con recurso humano capacitado en la rápida detección de

PROVINCIA DE SANTA CRUZ GOBERNADOR

Escaneado con CamS

PODER EJECUTIVO

síntomas, como así también con capacidad de realizar los controles de salud y métodos de diagnóstico adecuados que amerita la situación

- *PROFESIONAL RESPONSABLE: Las acciones de salud estarán a cargo del Dr. Hugo Fernando Cuevas M.P. N° 3454 del Hospital SAMIC, profesional con dedicación exclusiva que posee las condiciones requeridas para atender las demandas considerando la logística y la proximidad de la Institución con el aeropuerto.*
- *La persona al momento de trasponer el control migratorio, deberá:*

1. Acreditar la Declaración Jurada exigida por la Dirección Nacional de Migraciones.

2. Declarar domicilio para el eventual rastreo de contacto y ubicación en el vuelo.

3. Contar con test de PCR negativo en origen, dentro de las 72 hs. previas al inicio del viaje.

4. Contar con Seguro de viaje COVID para extranjeros.

5. Haber completado el esquema de vacunación por lo menos 14 días antes de su ingreso a la Provincia. A tal efecto se entenderá por esquema de vacunación completa al definido por las autoridades sanitarias del país originario.

Para el caso de los argentinos o las argentinas que hubieran residido en el exterior durante al menos el último año, se entenderá por esquema de vacunación completo al definido por las autoridades sanitarias del país de residencia.

Las personas que no cumplan con los requisitos descriptos anteriormente deberán realizar la cuarentena prevista en el artículo 7°, inciso d) del Decreto N° 260/20 y realizarse un PCR al séptimo día de su arribo al país, cuyo resultado deberá ser negativo como condición de finalización del aislamiento obligatorio.

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Escaneado con CamS

PODER EJECUTIVO

En el caso de excepciones de cuarentena estas deberán ser solicitadas a través del consulado donde se encuentra la persona fuera del país. Se coordinará con el Hospital SAMIC los mecanismos de control sanitario provincial exhibiendo certificación consular que justifique la excepción.

- *Poner en conocimiento del viajero:*

1. Que deberá denunciar síntomas durante la estadía y consultar con las autoridades sanitarias provinciales. Entiéndase por cualquier tipo de síntomas compatible con el Covid-19 (tos, resfrío, fiebre y demás síntomas gripales y otros definidos por la autoridad sanitaria nacional).

2. Que deberán tener en cuenta el cumplimiento estricto de los protocolos y las medidas sanitarias básicas de prevención.

- *La Provincia garantizara:*

Ventilar todos los ambientes donde el turista deba realizar cualquier trámite migratorio, limpiar y desinfectar mesas, sillas, pisos, picaportes de puertas y demás superficies, con los elementos adecuados y de modo frecuente.

- *Los traslados sanitarios de los casos positivos al lugar de aislamiento serán efectuados por la Ambulancia del sistema de salud provincial, la que a su vez cuenta con las habilitaciones correspondientes y personal sanitario destinado para la desinfección, dando tratamiento a los residuos patológicos que pudieran corresponder a través de la empresa Lamcef S.A.*

- *AISLAMIENTO Y PROTOCOLO PARA CASOS POSITIVOS: Cuando se tenga sospecha o se conozca que una persona fue detectada positiva, la persona será aislada en una sala dispuesta por el personal aeroportuario activando el operativo a través del Hospital SAMIC, a cargo del Dr. Cuevas Hugo Fernando M.P. N° 3454, conforme a la necesidad, de*

Escaneado con CamS

PODER EJECUTIVO

aislamiento en el Hospital, Hotel u otros establecimientos habitacionales de la localidad, asegurando el no contagio a otras personas y por término de 10 días, con supervisión sanitaria. El costo de los servicios de alojamiento y atención estará a cargo del viajero, o en su defecto tendrá la posibilidad de activar el Seguro COVID para financiar dicho gasto.

Al igual que serán informadas las personas que hayan tenido contacto estrecho teniendo que aislarse de modo preventivo durante 10 días.

Las personas trasladadas deberán emplear durante todo momento barbijo, estricta higiene de manos y mantener distancia de otras personas de 2 metros idealmente y 1 metro como mínimo. Una vez finalizado el traslado, la ambulancia o utilitario y el resto del entorno de las personas deberá ser desinfectado de acuerdo a las recomendaciones vigentes.

Luego de obtenido el resultado del Test como negativo, se entregará al ingresante un Certificado Oficial que acredite tal circunstancia, y con el cual podrá continuar su ingreso.

- *Se respetarán las exigencias nacionales previstas para los ingresos al país incluyendo las excepciones y restricciones definidas, no pudiendo establecer el nivel jurisdiccional medidas menos exigentes, pero si sumar otras salvaguardas.*

Dr. Claudio José GARCIA
Ministro de Salud y Ambiente
Provincia de Santa Cruz

IF-2021-120350867-APN-UGA#JGM

Escaneado con CamS

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2021-120350867-APN-UGA#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Sábado 11 de Diciembre de 2021

Referencia: PROTOCOLO DE APERTURA PARA CORREDOR SEGURO AEREO - EL CALAFATE

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.12.11 20:27:31 -03:00

Rodolfo Martín Yañez
Titular
Unidad Gabinete de Asesores
Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.12.11 20:27:32 -03:00